



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Sucesión Testada
Solicitante	María Helena Arango Villa
Causante	Ana Gabriela Villa de Arango
Radicado	05001 31 10 014 2022 00256 00
Decisión	Ordena oficiar

De conformidad con la solicitud del apoderado judicial, del heredero **John Jairo Uribe Villa**, y por ser porcedente, se ordena oficiar a las siguientes entidades:

1. Se ordena oficiar a la entidad **Bancolombia**, para que, certifique los saldos, rendimientos, productos y retiros de saldos o capitales a nombre de la causante, **Ana Gabriela Villa de Arango**, con cédula N° 21.310.145.

Igualmente, certifique si existió entrega de dineros y a qué personas, desde el día 17 de enero de 2018, fecha de fallecimiento de la causante.

2. Se ordena oficiar a **Catastro Municipal**, de la Alcaldía de Medellín, para que, certifique el valor de los avalúos catastrales para la vigencia del año 2024, de las propiedades de la causante, **Ana Gabriela Villa de Arango**, con cédula N° 21.310.145.

- Apartamento N° 301 del Edificio Palmar del Valle, con dirección Diagonal 75 B N° 32 A - 196 identificado con la Matrícula inmobiliaria N° 001-909136 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Medellín.

- Parqueadero N° 1009 del Edificio Palmar del Valle, con dirección Diagonal 75 B N° 32 A -196 identificado con la Matrícula inmobiliaria N°01-909123 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Medellín.



- Cuarto útil N° 99116 del Edificio Palmar del Valle, con dirección Diagonal 75 B N° 32 A - 196 identificado con la Matrícula inmobiliaria N° 001-909114 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Medellín.
 - Casa del segundo piso ubicada en la Carrera 52 N°. 85 -130 identificada con la Matrícula inmobiliaria N° 01N-5376429 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona norte de Medellín.
 - Casa del primer piso ubicada en la Carrera 52 N°. 85 -132 identificada con la Matrícula inmobiliaria N° 01N-5376428 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona norte de Medellín.
3. Se ordena oficiar a la entidad **Ecopetrol**, para que, certifique las acciones que, posee la causante **Ana Gabriela Villa de Arango**, con cédula N° 21.310.145, en dicha entidad, para los años 2018 a 2023.

Por secretaría se expiden los respectivos oficios, para que sean diligenciados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZA

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e91bc06956dfd60359642c4ddd3cbb3040a68df4bcbe6bb32c2f290e116e6fb**

Documento generado en 12/03/2024 12:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>